

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA REDACCIÓN DEL SIETE MODIFICACIONES DE PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO

El presente pliego de prescripciones técnicas contiene las Condiciones Técnicas para la contratación de la asistencia para la redacción de **SIETE MODIFICACIONES PUNTUALES DEL P.G.O.U. de Alcázar de San Juan**, el cual se complementa con el Pliego de Condiciones Administrativas.

El pliego se articula en base al siguiente índice:

ÍNDICE:

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

- Artículo 1.- Objeto del contrato
- Artículo 2.- Objeto de las modificaciones del P.G.O.U.
- Artículo 3.- Ámbito.
- Artículo 4.- Documentación base del contrato.
- Artículo 5.- Plazo de ejecución
- Artículo 6.- Pago de honorarios
- Artículo 7.- Recepción y aceptación de los trabajos
- Artículo 8.- Resolución de la aceptación de los trabajos
- Artículo 9.- Propiedad de los trabajos
- Artículo 10.-Facultad de dirección e inspección

PRESUPUESTO.

107

I.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.

Artículo 1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente Pliego es establecer las condiciones técnicas que han de regir para la contratación de los trabajos de redacción SIETE MODIFICACIONES PUNTUALES DEL P.G.O.U, que habrá de formularse de acuerdo con lo exigido en las disposiciones vigentes y aplicables en materia de ordenación del territorio y urbanismo, evaluación ambiental en concreto el Real Decreto Legislativo 1/2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla La Mancha, los reglamentos que la desarrollan,

Artículo 2.- OBJETO DE LAS MODIFICACIONES DEL P.G.O.U.

Como objetivo general se trata de innovar el contenido de diversos artículos del Plan General con los siguientes enunciados

1.

Modificación del Artículo 3.1.2.5 CONDICIONES DE VOLUMEN FORMA DE LOS EDIFICIOS: ALTURA MÁXIMA EDIFICABLE Y NÚMERO DE PLANTAS. CUADRO DE ALTURAS MÁXIMAS PERMITIDAS SEGÚN LAS ZONAS.

Se propone aumentar el nº de plantas en algunas calles suprimiendo el bajo-cubierta.

2.

Modificación del Artículo 3.1.5. CARACTERÍSTICAS ESTÉTICAS DE LA ORDENACIÓN, DE LA EDIFICACIÓN Y DE SU ENTORNO. CONDICIONES AMBIENTALES Y ESTÉTICAS, EN EL PUNTO 3.1.5.1. CONDICIONES GENERALES. FACHADAS.

Se propone fijar unas normas en viviendas no catalogadas en calle Canalejas, calle Ramón y Cajal y Barrio de Santa María

3.

Modificación del Artículo 3.1.1.1.6. DOTACIÓN DE APARCAMIENTO, Y DEL ARTÍCULO 3.1.4. CONDICIONES DE LAS DOTACIONES Y SERVICIOS DE LOS EDIFICIOS: AGUA, ENERGÍA, COMUNICACIÓN, EVACUACIÓN, CONFORT, APARCAMIENTOS Y GARAJES EN LOS EDIFICIOS. CONDICIONES DE SEGURIDAD, EN EL APARTADO APARCAMIENTOS Y GARAJES EN LOS EDIFICIOS Y EN EL APARTADO PLAZA DE APARCAMIENTO.

Se propone adaptar las dimensiones del aparcamiento a los vehículos actuales y modificar algunos parámetros.

4.

Modificación del Artículo 3.1.2.3. CONDICIONES DE OCUPACIÓN DE LA PARCELA POR LA EDIFICACIÓN: SITUACIÓN RESPECTO A LA ALINEACIÓN Y LOS LINDEROS, SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE, OCUPACIÓN EN PLANTA BAJA, CUERPOS VOLADOS, BALCONES Y MIRADORES, Y DEL ARTÍCULO 3.1.5. CARACTERÍSTICAS ESTÉTICAS DE LA ORDENACIÓN, DE LA EDIFICACIÓN Y DE SU ENTORNO. CONDICIONES AMBIENTALES Y ESTÉTICAS, EN EL APARTADO 3.1.5.1. CONDICIONES GENERALES, HUECOS, SALIENTES Y ENTRANTES EN LAS FACHADAS.

Se propone modificar los vuelos en balcones, balconadas, miradores y cuerpos cerrados.

5.

Modificación del Artículo 3.1.6. NORMAS PARTICULARES DE SUELO URBANO. FICHAS DE ZONAS DE ORDENACIÓN Y UNIDADES DE ACTUACIÓN, EN EL APARTADO ZONA DE ORDENACIÓN: 1.4 NOMBRE: CASCO RESIDENCIAL 4. ESTUDIO DE LA ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DEL P.G.O.U. DE ALCÁZAR

Se propone aumentar la ocupación en planta baja sin tocar la edificabilidad.

6.

Modificación del Artículo 3.1.6. NORMAS PARTICULARES DE SUELO URBANO. FICHAS DE ZONAS DE ORDENACIÓN Y UNIDADES DE ACTUACIÓN, EN EL APARTADO ZONA DE ORDENACIÓN: 1.1 NOMBRE: CHALET RESIDENCIALES

Se propone modificar retranqueos en Los Molinos y La Parraga.

7.

Modificación de la Zona de Ordenación 2.2 INDUSTRIA DE SERVICIO INDUSTRIA ESCAPARATE EN LA AVDA. DE ADOLFO SUAREZ

Se propone modificar los retranqueos en la Avda. de Adolfo Suarez

Artículo 3.- AMBITO.

El ámbito del trabajo y de aplicación territorial de las innovaciones del P.G.O.U. será la totalidad del término municipal de Alcazar de san Juan

Artículo 4.- DOCUMENTACION BASE DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto la generación los documentos preceptivos para la tramitación y aprobación de las modificaciones puntuales, los cuales habrán de cumplir las especificaciones del Decreto 178/2010, de 01/07/2010, por el que se aprueba la Norma Técnica de Planeamiento para homogeneizar el contenido de la documentación de los planes municipales.

Artículo 5- PLAZO DE EJECUCIÓN,

El presente contrato tendrá una duración 03 meses a partir de comunicación oficial del encargo para la redacción de los documentos requeridos excluidos los tiempos de exposiciones públicas y concertación interadministrativa

Artículo 6. PAGO DE HONORARIOS

El presupuesto de los trabajos se abonará por el Ayuntamiento al adjudicatario en cantidades parciales condicionadas a la ejecución y aceptación de las fases de elaboración antes señaladas, tal y como se detalla en el siguiente cuadro.

50% a la presentación del documento de inicio de trámites de publicación y concertación interadministrativa, con los informes favorables de los diferentes órganos sectoriales.

50% a la aprobación definitiva de los documentos por el órgano autonómico competente para su aprobación,

Artículo 7. RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se considerarán aceptados por el Ayuntamiento cuando el Ayuntamiento cuando se obtengan los informes favorables de los diferentes órganos sectoriales (trámites de consulta).

En el caso de que por parte del Ayuntamiento se considere que los trabajos entregados no cumplen adecuadamente los requisitos de esta contratación, se le notificará al adjudicatario en un plazo nunca superior a quince días desde su entrega, señalándose las deficiencias que deben ser subsanadas.

Los trabajos que comporte dicha subsanación se entenderán que forman parte de los servicios incluidos en el presente Pliego, y por lo tanto no generarán coste adicional alguno para el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan

Artículo 8.- RESOLUCIÓN DE LA ACEPTACION DE LOS TRABAJOS

La empresa adjudicataria está obligada a cumplir los plazos fijados para la ejecución de los trabajos previstos en el pliego aplicándose lo regulado en los arts. 196 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público

Las causas de resolución del contrato serán las previstas en los arts. 206 y 284 de la citada Ley y la resolución del mismo será acordada por el órgano de contratación de oficio o a instancia de parte previo informe jurídico del Secretario/a de la Corporación municipal

Artículo 9.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Los trabajos que se realicen, en cualquiera de sus fases, serán propiedad del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan y éste, a su conveniencia, podrá recabar en cualquier momento las entregas de parte del trabajo realizado, siempre que sea compatible con el programa definitivo de elaboración y no afecte al correcto desarrollo de aquellos.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros datos relativos a los trabajos contratados, ni publicar total o parcialmente su contenido sin autorización escrita del Ayuntamiento.

En todo caso el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven de esta obligación. Asimismo, no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros la documentación, datos, información, códigos, etc., que reciba del Ayuntamiento para el desarrollo del trabajo sin la previa autorización de éste.

Cuando el adjudicatario, porque así lo aconseje la ejecución del trabajo, utilice dependencias municipales, se someterá a las disposiciones que sobre régimen interior se encuentren establecidas.

Asimismo, será responsable de la custodia y conservación de los bienes materiales que el Ayuntamiento ponga a su disposición para la ejecución del objeto del contrato.

Artículo 10. FACULTAD DE DIRECCIÓN E INSPECCIÓN

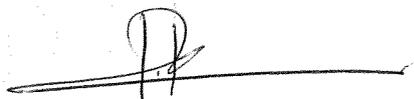
El Ayuntamiento designará un equipo municipal coordinador-director de la Asistencia Técnica, responsable de la comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta realización de la prestación objeto del contrato.

II.- PRESUPUESTO.

El presupuesto de licitación del presente contrato de servicios, asciende a la cuantía de 12.100 € I.V.A incluido (DOCE MIL CIEN EUROS I.V.A INCLUIDO)

Alcázar de San Juan a 21 de junio de 2017

El arquitecto municipal



Fdo. Samuel Palomares Pérez

SR. CONCEJAL DE URBANISMO

